

Referencia:	2019/00008215Y
Asunto:	Suministro de Merchandising
Interesado:	
Representante:	

Primero. - El expediente de contratación del suministro de “**Merchandising**” es promovido por el Patronato de Turismo de Fuerteventura. A tal efecto, con fecha 01/04/2019, el Sr. Vicepresidente del Patronato de Turismo de Fuerteventura emite una providencia en la que ordena la incoación del expediente mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

El objeto del presente contrato es satisfacer la necesidad de disponer de un suministro de merchandising que cubra las necesidades de promoción turística de nuestro destino en ferias, jornadas turísticas, actos y presentaciones que organiza el Patronato de Turismo de Fuerteventura, (en adelante Patronato de Turismo), visitas institucionales, famtrips y presstrips.

Segundo. - Consta en el expediente el informe de necesidad de fecha 18.03.2019.

Tercero. - Se incorpora al expediente el documento de retención de crédito presupuestario de fecha 04.04.2019.

Cuarto. - Con fecha 08.04.2019 se añade al expediente el pliego de prescripciones técnicas particulares

Quinto. - En fecha 08.04.2019 se incorpora el informe de justificación de elección del procedimiento, criterios de adjudicación y solvencia.

Sexto. - En fecha 16.04.2019 se incorpora al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Séptimo. - Con fecha 23.05.2019 se emite el preceptivo informe jurídico por la Vicesecretaria Jefa de Servicio de Servicios Jurídicos.

Octavo. - En fecha 28.05.2019 se añade el pliego de prescripciones técnicas subsanado a la vista de las observaciones realizadas en el informe jurídico.

Noveno. - Se incorpora al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares subsanado en fecha 28.05.2019 a la vista de las observaciones realizadas en el informe jurídico.

Décimo. - Los cambios efectuados son de carácter no sustancial y no afectan al procedimiento a aplicar, que continúa siendo el procedimiento abierto simplificado sumario, por lo que a nuestro entender no es necesario la emisión de un nuevo informe jurídico.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia de Delegación de Competencias nº 2693/2015, de 3 de julio, se eleva a la Vicepresidencia del Patronato de Turismo de Fuerteventura la siguiente

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por el/la Interventora Acctal.

RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación del **SUMINISTRO DE MERCHANDISING**, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (26.763,88 €), incluido el IGIC.

El IGIC aplicable es del 6,5 % que asciende a la cantidad de mil seiscientos treinta y tres euros con cuarenta y ocho céntimos. (1.633,48 €).

SEGUNDO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que habrán de regir la contratación.

TERCERO. – Autorizar el gasto del expediente de contratación por importe de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (26.763,88 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 90.4320B.226.02

El presupuesto de gasto está distribuido en las siguientes anualidades, incluido el IGIC:

– 2019: 26.763,88 €

El IGIC aplicable es el 6,5% que asciende a la cantidad de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.633,48 €).

CUARTO. - Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

QUINTO. - Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante (art 135 LCSP), así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

SEXTO. - El plazo de admisión de las proposiciones es de diez días hábiles (10), a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante.

SÉPTIMO. - La fecha de celebración de la mesa de contratación será publicada en el anuncio de licitación. Si no se pudiese celebrarse en dicha fecha se efectuará una nueva convocatoria con la suficiente antelación. La mesa de contratación no se celebrará en acto público (art 159 LCSP).

OCTAVO. - De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Consejo del Patronato de Turismo en la primera sesión ordinaria que celebre.

“El presente acto administrativo, pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 19/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Vicepresidente/a del Patronato de Turismo de Fuerteventura,